

Cayhuayna, 04 de mayo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 2014-2020-UNHEVAL, de fecha 01.DIC.2020, se APROBÓ el CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, consolidado por la Dirección de Admisión, previamente aprobado por los consejos de Facultad, el mismo que se anexa a dicha Resolución;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0161-2021-UNHEVAL, del 08.MAR.2021, se **MODIFICÓ**, en parte, el **CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, aprobado mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2014-2020-UNHEVAL, de fecha 01.DIC.2020, solo en el extremo de las carreras profesionales de Obstetricia y de Economía, consolidado por la Dirección de Admisión;

Que la Directora de Admisión, con Oficio N° 0196-2021-UNHEVAL/DA, del 30.MAY.2021, solicita modificar la Resolución del considerando anterior, en merito a la Resolución N° 043-2021-UNHEVAL-FE-CF, del 24.MAR.2021, de la Facultad de Economía, que resolvió por acuerdo de Consejo Facultad, DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 022-2021-UNHEVAL-FE-CF, de fecha 01.MAR.2021, que aprobó la ampliación de 81 vacantes para el proceso de admisión 2021 por la modalidad de ingreso a la carrera profesional de Economía, haciendo un total de 161 vacantes; y ratificó la Resolución N° 128-2020-FE-CF, que aprobó el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2021, por toda forma de modalidad de ingresos a la Carrera Profesional de Economía, quedando el Cuadro con 80 Vacantes para el Proceso de Admisión 2021;

Que, asimismo la Directora de Admisión, con el Oficio N° 0198-2021-UNHEVAL/DA, del 03.MAY.2021, dirigido al Vicerrector Académico, remite el cuadro de vacantes no cubiertas que serán adicionadas al Proceso de Admisión Selección General 2021, a llevarse a cabo el 08.MAY.2021, como son: CEPREVAL A - 2021, Selección General Suspendido 2020, Quinto Preferencial 2021 y CEPREVAL B - 2021, para su aprobación;

Que el Vicerrector Académico, con Proveído Digital N° 207.2021.VRAcad.UNHEVAL, del 03.MAY.2021, con opinión favorable remite para la emisión de la resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que el señor Rector, ante lo solicitado por el Vicerrector Académico, remite el caso a Secretaría General, con los Proveídos Digitales N°s 1344 y 1350-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR**, en parte, la Resolución Rectoral N° 0161-2021-UNHEVAL, del 08.MAR.2021, dejándose sin efecto las 81 vacantes ampliado para la carrera profesional de Economía, en mérito a la Resolución N° 043-2021-UNHEVAL-FE-CF, del 24.MAR.2021; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **APROBAR** el Cuadro de Vacantes para el proceso de Admisión 2021, Selección General, a llevarse a cabo el **08 de mayo de 2021**, donde se han incluido las vacantes no cubiertas de los diferentes

...///



TRANSCRIPCIÓN
En la leyenda se ha expedido
Resolución siguiente





procesos como: CEPREVAL A 2021, Selección General Suspendido 2020, Quinto Preferencial 2021 y CEPREVAL B 2021, cuyo anexo forma parte de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

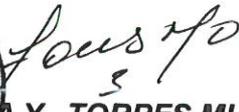
3° **DISPONER** que la el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Admisión y demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. RENE ALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUIA
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines.


Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad
VRInv.
AL OCI
UTransparencia
DIGA DA
UP DAdmisión
Facultades (14)
Archivo



N°	FACULTADES	E.A.P	TOTAL DE VACANTES PARA SELECCIÓN GENERAL 2021 (ADICIONADO LAS VACANTES NO CUBIERTAS)
1	CIENCIAS AGRARIAS	Ing. Agronómica	66
		Ing. Agroindustrial	72
2	MEDICINA	Medicina Humana	7
		Odontología	18
3	PSICOLOGIA	Psicología	13
4	ENFERMERIA	Enfermería	26
5	OBSTETRICIA	Obstetricia	53
6	CS. ADMINISTRATIVAS Y TURISMO	Ciencias Administrativas	30
		Turismo y Hotelería	78
7	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	Ciencias Contables y Financieras	27
8	ECONOMÍA	Economía	29
9	CIENCIAS SOCIALES	Sociología	62
		Cs. de la Comunicación Social.	72
10	CIENCIAS DE LA EDUCACION	Educación Inicial	66
		Educación Primaria	62
		Educación Física	65
		Biología, Química y Cs. del Ambiente	45
		Filosofía, Psicología y Cs. Sociales.	49
		Cs.Histórico Sociales y Geograf.	74
		Lengua y Literatura	58
		Matemática y Física	57
11	DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	Derecho	7
12	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA	Ingeniería Civil	10
		Arquitectura	10
13	INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	Ingeniería Industrial	20
		Ingeniería de Sistemas	22
14	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	Medicina Veterinaria	63
TOTAL			1161